

AVISO PARA LOS ACUSADOS MENORES DE EDAD CON RESPECTO PARA ELIMINAR LOS REGISTROS

A. VIOLACIONES DE TRAFICO MUNICIPALIDAD DE AURORA: Las infracciones de tráfico no son elegibles para ser eliminadas.

B. DELITOS, MUNICIPALIDAD DE AURORA:

ELIMINAR LOS REGISTROS DE MENORES DE EDAD:

De conformidad con C.R.S. 13-10-115.5 después de completar la sentencia de un menor o el caso está cerrado, el juzgado enviará un aviso al fiscal que informa que todos los registros en un caso que acuse a un menor de una violación del Código Municipal de Aurora (excluyendo violaciones de tránsito) serán eliminados en cuarenta y dos (42) días.

Si el fiscal NO presenta una oposición dentro de los cuarenta y dos (42) días posteriores al recibo de la notificación, el juzgado ordenara todos los registros bajo la custodia del juzgado y cualquier otro registro relacionado con el caso del menor de edad y los cargos bajo la custodia de cualquier otra agencia, persona, empresa u organización eliminada.

Si el fiscal presenta una oposición dentro de los cuarenta y dos (42) días posteriores al recibo de la notificación por parte del juzgado, el juzgado programara una audiencia sobre el tema de la cancelación. El juzgado enviara un aviso de la audiencia a el ultimo domicilio conocida del menor. El acusado adolescente tiene derecho a comparecer a la audiencia y presentar pruebas ante el juzgado por escrito antes de la audiencia. En la audiencia, el juzgado considerara si el menor ha sido rehabilitado y si la eliminación es en el mejor interés del menor y la comunidad. No se requiere que el menor comparezca en la audiencia. No hay costos adicionales para la audiencia.

Si el juzgado ingresa una orden de eliminación, ordenara a las siguientes agencias que eliminen sus registros:

Departamento de Policía de Aurora, Juzgado Municipal de Aurora, Oficina del Fiscal de la Ciudad de Aurora, Juzgado de Adolescentes de Aurora (si corresponde), Departamento de Libertad Condicional de Aurora (si corresponde), Centro de Evaluación Juvenil (si corresponde) y Oficina de Investigación de Colorado (si corresponde).

Si el acusado adolescente solicita que se ordene a otras personas, organizaciones, empresas o agencias que eliminen sus registros, el acusado adolescente, el abogado del menor o el padre o tutor legal del menor pueden, dentro de los siete (7) días posteriores a la finalización de la sentencia o el caso está cerrado, presente una lista al juzgado con el nombre, el domicilio, el número de fax y el correo electrónico de cada parte a quienes se les ordenara que borren sus registros. Además, el menor o su padre o tutor legal también pueden proporcionar una copia de la orden a cualquier otro custodio de los registros sujetos a la orden.

Cuando se emite una orden de anulación, el juzgado enviara una copia de la orden al menor y al último abogado de registro del menor.

MOCIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR EN EL JUZGADO DE DISTRITO:

En el caso de que los registros municipales de Aurora no hayan sido eliminados de conformidad con el procedimiento anterior, cualquier persona puede solicitar al Juzgado de Menores del Distrito Judicial donde ocurrió el delito que borre los registros del Juzgado Municipal de Aurora. En el Juzgado de Distrito, los procedimientos de eliminación deben iniciarse mediante la presentación de una petición solicitando una orden de eliminación. No se requiere una tarifa de presentación, notarización u otras formalidades. Si la petición del Juzgado de Distrito no se concede sin una audiencia, el Juzgado de Distrito fijara una fecha para una audiencia sobre la petición de cancelación y notificara al fiscal.

As acusado de recibo

Fecha

Padre/tutor del acusado

Numero de convocatoria

Domicilio del acusado

Correo electrónica del acusado (si está disponible)

FALTA DE PAGO EN MULTAS Y COSTOS

Si usted no puede pagar sus multas y costos después de su sentencia, tendrá la oportunidad de establecer un plan de pagos con la oficina del juzgado. Si usted no puede hacer un pago a tiempo, debe comparecer en persona en la oficina del juzgado el último día o el día antes que su pago se venza para explicar porque no pudo pagar la cantidad ordenada, entonces usted puede solicitar una modificación o reducción de los pagos, o puede comparecer en el juzgado el último día o el día antes que su pago se venza y pedir a un juez que ordene una modificación, o una reducción de los pagos, o una sentencia alternativa que no sea encarcelamiento. Si usted no ha hecho un pago cuando debía o no ha comparecido el último día o antes para hacer un pago en las oficinas del juzgado o frente a un juez, la obligación monetaria puede ser sentencia de cárcel, si le parece al juzgado, que usted el acusado, tiene la habilidad de pagar la multa costos, sin privaciones extremadamente inusuales para usted o sus dependes, pero intencionalmente dejó de pagar lo establecido. En tal caso, usted recibirá un citatorio de desacato al juzgado, donde después de una audiencia ante un juez, usted es encontrado culpable de desacato al juzgado, usted podría ser sentenciado a un término de hasta quince (15) días de cárcel.

Tenga en cuenta que estas reglas no se aplican al pago de INFRACCIONES DE TRÁFICO, falta de pagar estas multas y costos resultaran en una notificación al Departamento de Division de Vehiculos Motorizados, lo cual puede resultar en costos adicionales y perdida del privilegio de conducir.